



MEMORANDO

GI-230.50.20

Puerto Colombia, 17 de febrero de 2022

 **VC2022I000156**
2022-02-17
14:33:17

PARA: Mabel Moscote Moscote – Gerente

DE: Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de evaluación de Procesos Disciplinarios.

En cumplimiento de nuestro Programa Anual de Auditoría, vigencia 2022, y del literal c) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 que dice: *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;* se hizo auditoría al proceso de Control Interno Disciplinario, con el objetivo de evaluar los procesos disciplinarios, sus etapas, actividades y controles establecidos; con un alcance que abarcó los procesos disciplinarios, actividades, planes y toda documentación generada interna y externamente relacionada con Telecaribe.

La metodología de esta auditoria se basó en los lineamientos establecidos por el Gobierno Central y aplicados por Función Pública, a fin de mitigar el impacto de la pandemia producida por la covid 19, entre los trabajadores del Canal. Por lo anterior, se contactó al área jurídica del Canal a través de diferentes medios como teléfono, correo electrónico y wasat. Se verificaron el 100% de los procesos disciplinarios abiertos a fecha de la presente auditoría. A continuación, presentamos los resultados de esta auditoria:

OBSERVACIONES.

En correo electrónico enviado por la abogada Andrea Pianeta, de la firma Consulenza, informó que actualmente existen tres procesos abiertos:

1. Leonel Valencia: por la presunta irregularidad en no tratar con el debido respeto a una auditoria de la ANTV. El estado actual de este proceso es que los abogados encargados están realizando el proyecto de cierre de investigación disciplinaria para efectos de proceder a evaluar la misma.



GG.210.44.19
Versión: 7
Fecha: 15/04/19



MEMORANDO

2. Marcos Cepeda: por presuntas irregularidades sobre lo acontecido el día domingo 8 de Julio de 2018, que siendo entre las 3:00 y 4:00 p.m. se encontró a su ingreso a las instalaciones del Canal Telecaribe, al señor Marcos Cepeda, presuntamente en conjunto del señor vigilante de turno, sacando del salón ubicado en el tercer piso, una grama artificial y otros elementos que no supo identificar. Este proceso se encuentra por terminar el proyecto de decisión final sobre el mismo.
3. El informe de Consulenza no menciona al imputado. La apertura de este proceso disciplinario se basa en un informe de auditoría hecho por esta Oficina el 20 de abril de 2021, sobre legalización de bonos de BIG – PASS de los años 2018, 2019 y 2020. Está para impulsar la correspondiente acción disciplinaria una vez sea firmada por la Gerente de TELECARIBE la resolución que deroga la resolución No 000962 del primero (1º) de noviembre de 2012.

Debido a la reserva que se tiene de estos procesos, según el artículo 95 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, esta Oficina solo tuvo acceso al informe del abogado especializado en el tema; más no a los expedientes oficiales de cada proceso disciplinario.

Según la firma Consulenza, no existe riesgo alguno de prescripción de la acción disciplinaria en ninguno de los tres procesos mencionados.

Se verificó en la documentación que está en la intranet, y no se halló procedimiento interno o instructivo referente a los pasos para atender los casos disciplinarios en el Canal. Solo en el Manual de Funciones por Competencias vigente en la intranet GH-245.57.01 versión 7 de fecha 17 junio de 2016, se encontraron unas funciones esenciales en los cargos del Gerente y Secretaria General, las cuales se citan a continuación:

Cargo Gerente: numeral 13: *“Obrar como segunda instancia y aplicar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.”*

Cargo Secretaria General: numeral 8: *“Coordinar las competencias de control interno disciplinario de que tratan las leyes y demás normas que se expidan sobre la materia.”*

Con lo anterior y apoyándose en la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, la Secretaria General del Canal atiende y surte los pasos del debido proceso en





MEMORANDO

los casos disciplinarios que se presentan en Telecaribe.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia Esther Castellar Serrano', written over a horizontal line.

NUBIA ESTHER CASTELLAR SERRANO
Jefe Oficina de Control Interno

Copia por AZ Digital: Archivo Central, Control Interno, Secretario General.

Redactor y transcriptor: Luis Pérez.



GG.210.44.19
Versión: 7
Fecha: 15/04/19